

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 05 SEP 2023

VISTO: la gestión promovida por el Área Gestión de Mantenimiento Edificio del Departamento de Infraestructura de la Presidencia de la República;

RESULTANDO: que por la misma solicita la contratación de la empresa ASCENSORES OTIS DEL URUGUAY S.A. para realizar el mantenimiento de los 12 (doce) ascensores instalados en la Torre Ejecutiva;

CONSIDERANDO: I) que el numeral 3 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, autoriza la contratación directa para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que solo sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por elementos similares;

II) que la empresa ASCENSORES OTIS DEL URUGUAY S.A. es la única empresa instalada en Uruguay que tiene stock de repuestos originales fabricados para los equipos del Edificio Torre Ejecutiva así como es la única subsidiaria, en nuestro país, de OTIS ELEVATOR CO., lo que le permite atender los requerimientos de los ascensores de la Compañía Matriz, todo lo cual es expresado por nota de la propia empresa;

III) que la División Financiero Contable ha expedido la constancia de disponibilidad de crédito exigida por el artículo 27 de la Ley N° 17.243, de 29 de junio de 2000;

IV) que el Tribunal de Cuentas ha realizado la intervención correspondiente;

50819

Presidencia de la República

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 3 del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;

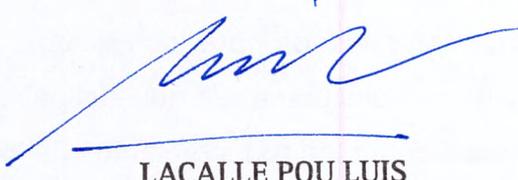
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°- Autorízase la contratación directa por excepción de la empresa ASCENSORES OTIS DEL URUGUAY S.A. para realizar el mantenimiento de los 12 (doce) ascensores instalados en la Torre Ejecutiva, por el plazo de 5 (cinco) años, por un monto total de hasta \$ 21.791.040 (pesos uruguayos veintiún millones setecientos noventa y un mil cuarenta con 00/100), impuestos incluidos.

2°- La presente erogación se atenderá con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 271, Financiación 1.1.

3°- Comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República y al Tribunal de Cuentas.



LACALLE POU LUIS